

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

| | | |
|---------------------|---------|----|
| Por un año..... | Pesetas | 25 |
| Por seis meses..... | » | 13 |
| Por tres meses..... | » | 7 |

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
- En los de prendadas, á diez céntimos.
- En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 22 de Abril).

Gobierno civil

Provincia de Santander

Sección de Minas

Número 12.596

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Casado, vecino de esta ciudad, ha presentado el 23 del actual una solicitud de concesión de 132 pertenencias con el nombre de «La Llamosa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Fuente de la Llamosa, término de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que lindan al N. terreno franco, S. y E. mina «Eloisa» y O. mina 2.º Aumento á Ana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina «Eloisa» número 6.596 y se medirán al N. O. 1.000 metros la primera es-

taca, de esta al S. O. 100 la segunda, al S. E. 300 la tercera, al S. O. 100 la cuarta, al S. E. 100 la quinta, al S. O. 100 la sexta, al S. E. 100 la séptima, al S. O. 100 la octava, al S. E. 100 la novena, al S. O. 100 la décima, al S. E. 100 la undécima, al S. O. 300 la duodécima, al S. E. 200 la décima tercera, al S. O. 100 la décima cuarta, al S. E. la décima quinta y N. E. 1.800 al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 30 de Marzo de 1903.
—El Ingeniero jefe P. O., A. González.

Diputación provincial de Santander

COMISIÓN PERMANENTE

SUBASTA

El día 4 del mes de Mayo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador de la provincia ó del Diputado de la Comisión en quien S. S. delegue, y con asistencia de otro señor diputado, la impresión de tres lotes de listas electorales del año actual, al tipo de 12 pese-

tas pliego de 200 electores y tirada de 100 ejemplares.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta mencionada habrán de presentarse en el papel del sello 11.º, ajustándose al modelo siguiente:

Don N. N. vecino de.... según cédula personal que presenta, se comprometo á imprimir un lote de listas electorales de esta provincia, con sujeción al pliego de condiciones establecidas, por la cantidad de.... pesetas (en letra), cada pliego de 200 electores y tirada de 100 ejemplares.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, á disposición de los interesados.

Santander 20 de Abril de 1903.
—El Vicepresidente, José Luis García Obregón.—El Secretario, A. Peira.

Intervención de Hacienda

DE LA

Provincia de Santander

Deuda.—Circular

Dando cumplimiento á lo dispuesto por la superioridad, se advierte que desde el día veinte del actual son admisibles en esta oficina los cupones de títulos y carpetas de la Deuda amortizable al 5 por 100, vencimiento de 15 de Mayo de 1903, así como dichos títulos y carpetas que hayan sido amortizados en el sorteo celebrado el día 15 del actual.

Para la presentación de unos y

otros, con completa separación, se facilitan gratis los correspondientes impresos ó facturas en esta Intervención, quien á su vez previene que no serán admitidas aquellas facturas que no tengan impreso el vencimiento.

Si algún cupón careciese de talón, ó sea de la cinta ó faja impresa del margen derecho, deberá presentarse juntamente el título de que haya sido destacado, sin lo cual no podrá admitirse, siendo el título devuelto en el acto, arreglada que sea la diligencia necesaria.

Los títulos ó carpetas amortizados que se presenten, lo serán con el endoso siguiente: A la Dirección general de la Deuda para su reembolso.—Fecha y firma del presentador.

Santander 18 de Abril de 1903.
—El Interventor de Hacienda, José Vallcorba.

Dispuesto por la superioridad el canje de las carpetas provisionales emitidas en representación de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, se previene que dichas carpetas podrán presentarse en esta oficina durante el plazo de 1.º de Mayo á treinta de Junio próximos, con facturas que facilitará gratis la misma, y, pasado mencionado plazo, sólo serán admitidas en la Dirección general de la Deuda pública directamente.

Las carpetas se expresarán en las facturas por series y numeración correlativa de menor á mayor, y contendrán al dorso, autorizado por el presentador, el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su canje.»

Santander 21 de Abril de 1903.
—El Interventor de Hacienda, José Vallcorba.

Instituto General y Técnico

Santander

Los alumnos de la enseñanza no oficial que deseen dar validez académica á los estudios hechos libremente, presentarán sus instancias hechas de puño y letra de los mismos, en la Secretaría de este Instituto en los días fechtivos del 15 al 31 de Mayo inclusive, desde las nueve hasta las doce de la mañana, abonando á la vez los derechos de matrícula académicos y de Secretaría que serán por cada asignatura los siguientes:

El papel de pagos al Estado 6

pesetas y 2 más en metálico, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Febrero de 1902, 2'50 pesetas en metálico por derechos de expediente y un timbre móvil de 10 céntimos por cada asignatura, más otro que se estampará en el primer pliego del papel de pagos al Estado en su parte inferior, é identificación de su persona por medio de dos vecinos de la localidad mayores de edad, documento que acredite la residencia en la misma y cédula personal, sin cuyos requisitos no podrán ser examinados en el mes de Junio próximo.

Lo que se anuncia de orden del señor Director para conocimiento de los interesados.

Santander 22 de Abril de 1903.
—El Secretario, Francisco López Gómez.

Cuerpo de la Guardia Civil

ZARAGOZA

El día 26 de Junio próximo venidero, á las nueve de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de efectos de corraje que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza que componen el séptimo tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de la Subinspecciones de todos los tercios y primeros jefes de Baleares y Canarias.

Zaragoza 18 de Abril de 1903.—
El Coronel Subinspector, Joaquín Aguado Navarro.

El día 26 de Junio próximo venidero, á las doce, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de efectos de montura que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza que componen el séptimo tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subins-

peccion de todos los tercios y primeros jefes de Baleares y Canarias.

Zaragoza 18 de Abril de 1903.—
El Coronel Subinspector, Joaquín Aguado Navarro.

Lista electoral

que forman los Ayuntamientos que se expresan á continuación, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de número cuádruple de mayores contribuyentes, que tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores

Cartes

Concejales

D. Blás Gómez García
Enrique Díaz Colina
Cesáreo Udías García
Remigio Pérez Riaño
Manuel Alvaro Cayón
José María Ortíz Obregón
Hilario Gutiérrez Rodríguez
Manuel Iglesias
Juan Alonso Bárcena

Contribuyentes

D. Enrique García Abascal
Cipriano Terán Ortega
Pedro Casanova Fernández
Joaquín Llaca Santosvilla
Manuel Collantes Quevedo
Enrique Ceballos González
Rafael Bárcena Gutiérrez
Salustiano Andrés Martín
Enrique Guerra Velez
Manuel Guerra González
José Terán Ortega
Baldomero Herrera Rollo
Narciso Haro Pérez
Maximino Puente García
Demetrio Padilla Palencia
Manuel Quintana Sánchez
José Guerra Díaz
Francisco Fernández Ruiz
Martín Gómez García
José Guerra Vález
Nazario Conde Villegas
Luis Ugarte Saiz
Francisco Pérez Roldán
Pedro Rotella Riaño
Francisco Cuerdo Fernández
Francisco Udías García
Francisco Ceballos González
Andrés Díaz Alvaro
Ceferino Somoano Campo
Remigio Velarde Udías
Manuel Terán Castañeda
Manuel Cantero Peña
Bernabé Ruiz Gallo
Beltrán Calderón Velarde
Lorenzo Fernández Quijano
Emilio Piñera Calderón
Cartes 1.º de Marzo de 1903.—
El Alcalde, Blas Gómez.—El Secretario, Manuel Cantero.

Comisaría de Guerra de Santoña

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios militares de Santoña,

Hace saber: Que debiendo tratarse el suministro de camas, juegos de utensilios, petróleo y carbón para las fuerzas de Laredo, se convoca por el presente á un público concurso, que se celebrará el día 5 de Mayo próximo venidero, á las once, en el local que ocupa la Comisaría de Guerra de esta plaza, con arreglo al pliego de condiciones y precios límites y según el modelo de proposición que se hallarán de manifiesto en la misma oficina, todos los días, de nueve á doce.

Santoña 18 de Abril de 1903.—
Luciano Navarro.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Febrero y Marzo últimos.

Sesión del día 5 de Febrero

De conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda acuerda el pago de 98 pesetas 41 céntimos á don Inocencio León, por suministro de medicinas á enfermos clasificados pobres.

Se procedió al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el presente año, y se acordó notificarles el nombramiento, á los efectos correspondientes.

Sesión del día 7

Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Sesión del día 8

Se procedió al sorteo de los mozos para el reemplazo del Ejército del presente año.

Día 12

No celebró sesión el Ayuntamiento por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

Sesión del día 19

Se admitió la excusa de don Indalecio Martínez para vocal de la Junta municipal, por exceder de la edad de sesenta años, y se pro-

cedió al sorteo que la ley previene para cubrir la vacante.

Se acuerda oír al arrendatario de consumos para resolver respecto de una denuncia presentada por don Máximo Fuente, por abusos que atribuye á dicho arrendatario sobre investigación y exacción de derechos por las harinas.

Aprueba la cuenta rendida por el apoderado y acuerda se le devuelva el ejemplar duplicado con la conformidad.

Aprueba la distribución de fondos del mes y acuerda señalar la hora de las nueve de la mañana del día 1.º de Marzo para dar principio al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones.

Sesión del día 26

Se designó para tallador de los mozos al sargento retirado de la Guardia civil, don Santiago Pérez Blanco, señalándole por honorarios cinco pesetas, según es costumbre.

Acuerda se dé traslado al arrendatario de consumos de la denuncia que presentó D. Mariano Fuente para que conteste á los cargos.

Acuerda el pago de varias cuentas por jornales, medicinas y otros conceptos.

Sesión del día 1.º de Marzo

Se procedió á la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del presente año y á la revisión de excepciones de los años anteriores.

Días 5 y 12

No hubo sesión por falta de número suficiente de Concejales.

Sesión subsidiaria del día 14

Se designó á don Patricio Palacios y don Atanasio Campillo en concepto de testigos para declarar en los expedientes de excepción de los mozos Segundo Mier y José Cabo.

Día 19

No hubo sesión por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

Sesión subsidiaria del día 21.

Aprobó las condiciones del pliego para la subasta de las hierbas sobrantes de Trulladas, y acuerda celebrarla el día 29 en el sitio acostumbrado.

Correspondiendo á la invitación del Alcalde de Santander, se suscribieron particularmente los se-

res Concejales con 0'50 céntimos de peseta cada uno, para ayudar á costear las insignias de la Gran Cruz de Alfonso XII, con que fueron condecorados los ilustres paisanos don José María Pereda, y don Marcelino Menéndez Pelayo.

Se procedió á la resolución de exenciones de los mozos Segundo Mier, y José Cobo, declarándoles en la propia situación de soldados condicionales que vienen disfrutando.

Acuerda obligar á los dueños de casas lindantes con la carretera á colocar canalones ó mangas adheridas á las fachadas, para conducen al suelo las aguas de los tejados, bajo apercibimientos de hacerlo la Corporación á costa de las mismas.

Como resolución á la denuncia presentada por don Mariano Fuente, contra el arrendatario de consumos, acuerda declarar y declara que siendo como son los encargados de los molinos los que conducen el trigo á los mismos, y lo reparten después de molido á los dueños, aquéllos en defecto de éstos, son los obligados á dar aviso al arrendatario, pudiendo éste adoptar las medidas que estime convenientes para la comprobación de las cantidades declaradas y á este efecto conducir las harinas al fielato si lo considera necesario, pero no podrá obligar á los (conductores), digo á que las conduzcan los que hayan dado la declaración.

El precedente extracto fué leído por el Secretario y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 16 del presente mes, acordando se remita á la superioridad, de que yó, el Secretario, certifico.—Potes á 18 de Abril de 1903.—V.º B.º, El Alcalde, Manuel de las Cuevas.—José Sánchez.

Ayuntamiento de Rasines

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del presente año.

ENERO 4

Pagar 11 pesetas y 35 céntimos importe de reparaciones del camino vecinal de El Cerro á Quintana por Baolafuente.

Autorizar á la Alcaldía para que subaste una parcela de terreno sobrante de vía pública.

Pagar 50 pesetas importe de papel de pagos al Estado para el reintegro del libro de actas.

Autorizar á la Alcaldía para que otorgue y pague un poder á favor de don Santiago Fernández vecino de Madrid para cobrar las rentas de la obra pía afecta á la Escuela de Ojebar.

Designar á propuesta de los Arrendatarios del impuesto de consumos los fieltos y vigilantes del impuesto.

Pagar 11 pesetas gastadas en la conducción y enterramiento de Emilio Torre, fallecido de viruela.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación del Ayuntamiento de Ampuero en que invita á éste á hacer un deslinde interjurisdiccional del río Asón para los efectos de la pesca de Salmones.

ENERO 11

Nombrar una Comisión que reconozca é informe respecto á una parcela de terreno que solicita don Agustín Fernández para cultivarla.

Pagar 24 pesetas y 50 céntimos de importe de reparaciones hechas en los dos edificios municipales de Cadalso é Incendio.

Pagar 28 pesetas y 50 céntimos gastadas en auxilios, vigilancia de aislamiento, desinfecciones y otros servicios sanitarios con motivo de los casos ocurridos de enfermedad de viruela.

Pagar 20 pesetas y 50 céntimos costo del poder Notarial otorgado á don Santiago Fernández para cobrar las rentas de la fundación afecta á la Escuela de Ojebar.

ENERO 14

Recurrir en apelación ante el Juzgado de primera instancia contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal en la demanda interpuesta por don Ignacio Lombera que pretende se declare de su propiedad una carretera de constante uso vecinal y público que dicho señor ha interceptado con un cerramiento de estacas y alambres, delante de su casa, barrio de La Gerra, núm. 34.

ENERO 25

Pagar 22 pesetas y 50 céntimos de gratificaciones á los forasteros concurrentes á la feria.

Solicitar 200 estereos de leña, para consumo de hogares del monte Valseca y los pastos para ganados en las entradas y estribaciones de dicho monte.

Autorizar á la Alcaldía para que subaste una parcela de terreno solicitada para cultivarla.

Nombrar una Comisión que re-

conozca é informe respecto á una parcela de terreno en el sobrante de vías públicas que solicita el vecino José Bonachea para cultivarla.

FEBRERO 8

Autorizar á la Alcaldía para que subaste una parcela de terreno erial sobrante de vías públicas que ha sido solicitada para cultivarla.

Pagar 6 pesetas por el toque de dulzaina y caja en la fiesta de San Sebastián.

Ingresar en el Tesoro público 118 pesetas, del 20 por 100 de los propios recaudados en el 4.º trimestre de 1902.

Ingresar en la zona de Reclutamiento 7 pesetas y 90 céntimos de gasto que originó Manuel Guillarón en sus estancias en observación por inutilidad física.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el 4.º trimestre de 1902.

Pagar 24 pesetas y 95 céntimos de gastos que originó la conducción, custodia, autopsia y diligencias de enterramiento de Gabino Díez Munila, muerto en el monte Rugrande, aplastado por un roble que cortaba.

Aprobar las listas de los vecinos sorteables para formar la Junta municipal de asociados para el presente año, cuyo sorteo se verificará el 22 del actual.

Autorizar á la Alcaldía para subastar una parcela de terreno erial sobrante de vías públicas solicitado para aumento de cultivos.

Pagar al Farmacéutico señor Avendaño 11 pesetas y 25 céntimos importe de medicamentos para el vecino pobre y enfermo, Juan Gil Viar.

FEBRERO 22

Pagar 33 pesetas y 75 céntimos de gratificaciones á los forasteros concurrentes á la feria como medio de estimular la concurrencia y el fomento de la misma.

Socorrer con 4 pesetas á cada uno de los mozos del reemplazo de 1902, llamados á incorporarse á filas activas.

Designar los exconcejales que han de sustituir en el acto de la clasificación de soldados, á los que les alcanzan las incompatibilidades del artículo 92 de la ley.

Designar al Teniente de Infantería don Jesús Sanchez para que asista á presenciar el tallamiento, á los efectos del artículo 57 del reglamento de la ley.

Designar al Sargento don Marciano Ortiz para tallador, al Médico don Fermín Lombera para reconocer los mozos y al maestro carpintero, don Braulio López, para reconocer y nivelar la talla.

Designar la Casa Consistorial para instalar la Mesa electoral para la sección de Rasines y la Escuela de niños de Ojebar para instalar la Mesa de la sección de Ojebar, para las elecciones de Diputados provinciales.

Que la Mesa electoral de la sección de Rasines, la presida el señor Alcalde-presidente, elector en la misma, y que la Mesa de la sección de Ojebar, la presida el primer Teniente alcalde, don Miguel Gómez, elector en dicha sección.

Solicitar 200 estereos de leñas para consumo de hogares del monte Ruhermosa, Cuartel del Salce y pastos para los ganados de las Sierras de Hayal, Ruhermosa, Quintana, Rugrande, Tánago, Valmuque, Carrascal y La Maza.

Solicitar 600 estereos de leñas carboneables para subastar del monte Ruhermosa, Cuartel de Viroleto.

Solicitar 100 robles maderables para subastar del monte Ruhermosa, Cuartel del Salce.

Pagar 50 pesetas anuales de alquiler por la casa que habita el Maestro de Ojebar.

Quedar enterada la Corporación de que el día 23 del actual se verificarán las subastas de robles maderables y leñas carboneables.

MARZO 1.º

Pagar 24 pesetas de gastos originados con la demanda promovida contra el Ayuntamiento por don Ignacio Lombera pretendiendo se declare de su propiedad el terreno de una antigua carretera de constante uso vecinal y público que ha interceptado con un cerramiento de estereos y alambres delante de su casa en el barrio de La Guerra, número 34.

Quedar enterada la Corporación de que el día 23 de Febrero último se verificó la subasta de 100 robles maderables adjudicados á don Felipe Peña, en 850 pesetas y la subasta de 200 estereos de leñas carboneables adjudicados á don José Saldamando en 260 pesetas, cuyas subastas aprobó la Corporación.

Quedar enterada la Corporación de que se ha pagado ya el primer trimestre del encabezo de consumos, el reparto y arbitrio provincial y el 20 por 100 de propios

realizados en el 4.º trimestre de 1902, así como también las obligaciones de primera enseñanza.

Quedar enterada la Corporación de que don Vicente Romillo ha entregado 640 pesetas á cuenta del primer trimestre de su remate de consumos de cereales y carnes.

Quedar enterada la Corporación de que se han recibido ya las 781 pesetas y 50 céntimos de las rentas de 1902 de las obras pías afectas á las escuelas de niñas de Rasines y de niños de Ojear.

Quedar enterada la Corporación de una instancia del vecino Antonio Campos en que solicita una parcela de terreno erial sobrante de vías públicas para cultivarlo.

Pagar siete pesetas de gastos de un viaje á Santander á pagar el reparto y arbitrio provincial, obligaciones de primera enseñanza, 20 por ciento de propios y cobrar una letra en el Banco de España de la renta de 1902 de la obra pía del señor Cuadra.

Pagar diez pesetas y 25 céntimos de la reparación del Pontón de Banllogo sobre el río Ruhermosa.

Declarar soldados á los mozos del actualreemplazo Vicente Ocharán, Pedro Pico, Francisco González, Juan Salazar, Ricardo Trueba, Ricardo San Emeterio, José Otegui, José Cedrún, Francisco Gómez, Rufino Lavín, José Villamañán, Agapito Palacio y Manuel Santistevan.

Declarar excluido temporalmente al mozo Arturo Lombera.

Declarar prófugos á los mozos Carlos Angulo, Francisco Otegui y José Arsuaga.

MARZO 22

Pagar 33 pesetas y 75 céntimos de gratificaciones á concurrentes forasteros á la feria, como medio de estimular la concurrencia y fomentarla.

Pagar 33 pesetas de gastos originados en las operaciones de tallamiento, reconocimiento y clasificación de los mozos del actual reemplazo.

Pagar 137 pesetas y 50 céntimos importe de cincuenta metros cúbicos de piedra calcar cuatada, para reparación del camino de Rasines á Cereceda.

Declarar soldados condicionales á los mozos Florentino Torre, Julián Lombera, Enrique Nieto y Emilio Arredondo.

Declarar excluido temporalmente al mozo José Sáinz.

MARZO 29

Gestionar el embargo de doce áreas y cuarenta centiáreas de tierra de la propiedad de Feliciano Angulo, para aplicar su valor en subasta á cuenta de las 963 y 75 pesetas que está debiendo de un remate de consumos que tuvo á su cargo en el año de 1882 á 1883.

Autorizar al apoderado don Emilio Docal para que recoja las cédulas personales y las remita.

Anunciar por diez días el cargo de expender las cédulas personales con la condición de un cinco por ciento sobre su valor nominal.

Nombrar una Comisión que reconozca é informe respecto á un árbol castaño de propiedad particular, que según reclamaciones intercepta ó dificulta el paso de carros en el camino vecinal y público de Helguera, sitio Cobrentera.

Autorizar á la Alcaldía para que pague una cuenta de letrado consultado en el asunto de la peaca de Salmones, procurando obtener la mayor rebaja posible, ya que la solución del asunto ha sido tan desastrosa y perjudicial para este Municipio.

Designar al Síndico don Agustín Bringas para que el día 30 de Abril concorra al juicio de exenciones ante la Comisión mixta y haga la presentación é identificación de los mozos de este Ayuntamiento.

Socorrer con 25 pesetas al vecino Alfredo Hernando, pobre y enfermo de gravedad.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión de hoy.

Rasines á doce de Abril de mil novecientos tres.—El Alcalde, Eusebio Gordón.—El Secretario, Dalmacio Castillo.

Ayuntamiento de Santoña

En poder del Portero de este Ayuntamiento se halla en custodia por haberle encontrado causando daños en la mies de Berria, un burro de las señas siguientes: entero, negro peceño, vociblanco, zambo de la mano derecha, con un despunte en la oreja del mismo lado, de cinco años de edad, y 85 centímetros de alzada, con señales de haber sido destinado á carga.

Se suplica á la persona que se considere su dueño se sirva pasar á recogerlo en término de ocho

días, abonando los daños y gastos causados, pues pasados los cuales, desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, se venderá en pública subasta.

Santoña 21 de Abril de 1903.—El Alcalde, José de la Fragua.

Don Vicente García Gómez, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento de Polaciones.

Hago saber: Que los contribuyentes tanto por rústica, pecuaria ó urbana de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar sus oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presentando los justificantes que acrediten el haber satisfecho los derechos legales á la Hacienda, circunstancia indispensable para ser admitida la documentación y surta efectos en el apéndice que ha de formalizarse en este Ayuntamiento.

Polaciones y Abril 20 de 1903.—El Alcalde, Vicente García.

Ayuntamiento de Astillero

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento para el año de 1904, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza por rústica, pecuaria y urbana por compra, permuta y demás traslaciones de dominio, presentarán sus relaciones de alta y baja, en el término de quince días, á contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales.—El Alcalde, Angel Díaz.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Don José Joaquín Diego García Quintana, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villacarriedo.

Hago saber: Que por el señor Gobernador civil de la provincia se ha señalado á los propietarios de los terrenos que ha de ocupar la carretera de tercer orden de Peñas Pardas á Selaya el plazo de ocho días para que designen peritos que reúnan las condiciones exigidas en el art. 32 del Regla-

mento para la ejecución de la vigente ley de expropiación forzosa, y hallándose ausentes los propietarios que á continuación se expresan, sin que tampoco tengan en esta localidad representantes debidamente autorizados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 de dicho Reglamento, he acordado publicar este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de los ocho días, desde el de la publicación del mismo, se presenten en esta Alcaldía á nombrar referidos peritos, previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se entenderá que se conforman con el nombrado por la Administración, que lo es don Guillermo Sáez de Miera, Ayudante de Obras públicas.

Propietarios que se citan

Don Luis Cobo Crespo, don Manuel Gómez Cano, don José Cobo Manteca, don Francisco Fernández Mantecón, don Narciso Diego Crespo, don Ramón Cobo Crespo, herederos de Luis Sáinz Trueba y herederos de Antonia Gutiérrez Cabello, de Selaya; don Fernando Blanco, de Vega de Carriedo; don Antonio Mazón y Mazón, de Vega de Pas; y herederos de José Fernández Sáinz, de Sabiote (Jaén).

Villacarriedo 17 de Abril de 1903.—El Alcalde, J. Joaquín Diego García Quintana.

Ayuntamiento de Escalante

Don Félix de la Torre Casanueva, Alcalde constitucional de la villa de Escalante.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Francisco Pichón Sanjurjo, hijo de Germán y de Isabel, núm. 5 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado, en caso

contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Escalante 19 de Abril 1903.—Félix de la Torre.

Ayuntamiento de Pesaguero

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos que acrediten el pago de derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Pesaguero 14 de Abril de 1903.—Juan Encina.

Ayuntamiento de Corvera

El repartimiento de la contribución municipal é impuesto de raza canina de este Ayuntamiento correspondiente á cubrir las atenciones del presupuesto del año actual de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Corvera 18 de Abril de 1903.—El Alcalde, Antonio Collantes.

Ayuntamiento de Las Rozas

Habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Pedro Estefanía Barriocanal, número 9 del sorteo del actual reemplazo, hijo de Santos y Anastasia, natural del pueblo de Arroyo, de este término, se ruego y encarga á todas las autoridades su busca y captura, poniéndole á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander ó de mi autoridad.

Las Rozas 22 de Marzo de 1903.—El Secretario, Luis Macho.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica ó pecuaria, por compra, venta, herencia ú otros conceptos, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes acompañadas de los documentos justificativos de la traslación de dominio y del pago de derechos reales hasta el día 20 de Mayo próximo, para tenerlas en cuenta á la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1904.

Alfoz de Lloredo 20 de Abril de 1903.—El Alcalde, José Manuel Díaz.

Ayuntamiento de Rionansa

Los propietarios vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del ocho de Mayo próximo, las relaciones de alta y baja justificadas en debida forma para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para 1904, base del reparto de la contribución.

Rionansa 16 de Abril de 1903.—El Alcalde, Manuel Moral.

Ayuntamiento de Ruesga

Para proceder á la formación al apéndice al amillaramiento, base del reparto de la contribución por rústica y pecuaria, para el año de 1904, los propietarios, vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones correspondientes de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve á doce de la mañana, en el plazo de quince días, á contar desde esta fecha.

Ruesga quince de Abril de mil novecientos tres.—El Alcalde, Adolfo Lavín de los Hoyos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de Santander.

Por el presente edicto y en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander, se llama á doña Domitila Revuelta Gutiérrez, ausente en ig-

norado paradero, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante la referida Audiencia provincial por medio de Procurador autorizado en forma, sumario número 21 de 1901, por estafa á doña Paulina Gutiérrez; apercibida si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Santander 22 de Abril de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de Santander.

Por el presente edicto, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Santander, referente á incidente promovido por don Emilio Docal, del auto de procesamiento en causa por estafa, se hace saber á doña Domitila Revuelta Gutiérrez, que dentro del término de ocho días, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, por medio de Procurador autorizado en forma; apercibida que de no hacerlo, se tramitará el incidente sin su intervención.

Santander veintidós de Abril de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido en providencia de hoy, dictada á solicitud de don Venancio Bolado en expediente de información posesoria para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad un prado en la mies del Valle, de tres carros cincuenta céntimos, y una tierra en el sitio de la Torre, de cuatro carros sesenta y siete céntimos, ambos en el lugar de San Román de la Llanilla; y otra tierra al sitio del Prado Medio, de carro y medio, y otra en la mies de Llodina, de cuatro áreas cincuenta centiáreas, del pueblo de Monte, se cita á doña Ramona de Toca y Toca, que tiene inscripto con anterioridad los mismos inmuebles, y si hubiere fallecido, como se cree, á sus herederos ó á cuantos se crean con derecho á ellos, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezca en este Juzgado á eva-

cuar la audiencia á que se refiere el art. 402 de la Ley hipotecaria, con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander quince de Abril de mil novecientos tres.—El Escribano, Juan Castrillo.

Don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por el presente se llama á Alfredo Ruiz Sánchez, de unos veinticinco años de edad, soltero, estatura baja, comprensión regular, color moreno, ojos claros, sin bigote, bombachos claros y blusa; que estuvo trabajando en esta ciudad al oficio de panadero, en casa de Daniel Fernández, y es vecino del pueblo de Valle, Ayuntamiento de Cabuérniga, hijo de José y Obdulia, cuyo paradero actual se ignora, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser oído en la causa que me hallo instruyendo sobre sustracción de dinero, un reloj y un pañuelo de bolsillo, en la cual se ha decretado la detención del mismo.

Por tanto ruego á todas las autoridades y Agentes de la policía, procedan á la busca y detención del Alfredo Ruiz Sánchez, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega á diez y ocho de Abril de mil novecientos tres.—Agapito de las Heras.—El Escribano, Vicente Muñoz.

EDICTO

Don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción del partido de Torrelavega,

Hago saber: Que el día diez y seis de Mayo próximo, y hora de las diez, se sacarán por primera vez á pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

1.º La décima sexta parte de una tierra labrantía en el pueblo de Bárcena de Pié de Concha, sitio de la mies de Abajo, de cinco carros de cabida, que lindan por sus cuatro vientos con Ricardo Sierra Obregón y Miguel Caballos; tasada en quince pesetas y sesenta y dos céntimos.

2.º La décima sexta parte de un prado en el mismo pueblo, sitio de las Suertes, de siete ca-

rros de cabida, que linda al Salierte y Poniente con caminos concejiles, al Sur con herederos de Juan Fernández y Ontaneda y al Norte con Ricardo Sierra; tasada dicha participación en siete pesetas ochenta y un céntimos.

Tasadas en junto en la cantidad de veintitres pesetas y cuarenta y tres céntimos.

Dichas participaciones de repetidas fincas corresponden al penado Manuel Hurtado Calderón, vecino de Bárcena de Pié de Concha, y se venden para pago de costas que le fueron impuestas en causa sobre lesiones; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta y que no existen títulos de dominio, los cuales serán suplidos por cuenta del rematante.

Dado en Torrelavega á quince de Abril de mil novecientos tres.—Agapito de las Heras.—El Escribano, licenciado Vicente Muñoz.—Es copia.—El Escribano, licenciado Vicente Muñoz.

Don Antolín Mosquera Montes, Juez de Instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Echevarría Larralde, de veintiseis años de edad, soltero, ambulante, natural de Bayona (Francia), cara redonda, boca regular, barba poblada y con patillas, nariz afilada, color blanco, pelo y ojos castaños y viste blusa y pantalón azul; y Demetrio Ruiz Machamudo, de treinta y tres años, casado, también ambulante, natural de Pampliega, carilargo, boca regular, barba poblada, nariz afilada, color blanco amarillento, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, viste chaqueta y boina negras, pantalón claro de pana, y lleva al cuello un pañuelo color barquillo con flores; cuyos sujetos se fugaron de la cárcel de este partido en la madrugada del diez y seis del actual, ignorándose actualmente el paradero de los mismos, pero que, como chalanos ó tratantes en caballerías, es de presumir concurren á las ferias y mercados próximos á la capital de Santander, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*,

comparezcan ante este Juzgado por consecuencia de causa criminal que contra los mismos se instruyó sobre sustracción de dos yeguas de la cuadra de José Falla Llama, en el pueblo de Anero, Ayuntamiento de Rivamontán al Monte, en la noche del seis al siete de Marzo último; aperecidos con que si dejasen de hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dichos procesados, y, en caso de ser habidos, los remitan en clase de presos, con las debidas seguridades, á la cárcel de este partido y á disposición del requirente, por estar decretada la prisión de mencionados sujetos.

Santoña diez y nueve de Abril de mil novecientos tres.—Antolín Mosquera.—P. S. M., Sebastián Olazábal.

Don José Ruiz Morales, segundo teniente del Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, y Juez instructor en el expe-

diente que se instruye contra el recluta de este Regimiento Fernando Fernández Torre por la falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Fernando Fernández Torre, natural de Miengo (Santander), hijo de Isidoro y Aurelia, soltero, de veinte años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, color blanco, barba reciente, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, estatura un metro quinientos noventa y cinco milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander comparezca en la ciudadela de Pamplona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta á incorporación, bajo aperecimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen acti-

vas diligencias en busca del referido recluta Fernando Fernández Torre y, en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la ciudadela de Pamplona y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona á diez y ocho de Abril de mil novecientos tres.—José Ruiz Morales.

ANUNCIOS PARTICULARES

Subasta

El 27 de Abril se venderá en subasta pública, á las once de la mañana, una casa en el barrio del Rivero, Caja, verificándose el remate en la Notaría de don Manuel Alipio López, Atarazanas, 4, 2.º

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12

LA COMPAÑIA DE MADERAS

SOCIEDAD ANÓNIMA NORUEGA

Su situación en 31 de Diciembre de 1902

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---------------------------|------------------------|------------------------|---------------------|
| Sucursal de Bilbao..... | Coronas . 1.207.953 89 | Capital social..... | Coronas . 1.600.000 |
| Sucursal de Santander.... | id. 1.227.837 78 | Efectos á pagar..... | id. 224.810 20 |
| Sucursal de Madrid..... | id. 559.733 70 | Varios acreedores..... | id. 1.290.887 12 |
| Varios deudores..... | id. 120.171 95 | | |
| Coronas..... | 3.115.697 32 | Coronas..... | 3.115.697 32 |

Lysaker, en Bärum, á 31 de Diciembre de 1902.